

**CONDICIONES DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA  
SELECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PARQUEADEROS QUE SE  
ARRENDARÁN EN LOS ESTACIONAMIENTOS “CADISÁN, EL TEJAR, SAN BLAS,  
YAKU, CAROLINA (1-8), BICENTENARIO (A, B, C), CAROLLO 1, QUITUMBE 1”**

De base en lo dispuesto en el artículo 3083 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que hace referencia al arrendamiento de plazas de estacionamiento, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas a través de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos, define las condiciones de calificación del procedimiento para la selección de asignación de plazas de parqueaderos que arrendarán en los estacionamientos “fuera de la vía pública”, conforme la Convocatoria Pública emitida el 28 de octubre de 2024, y dirigida al público en general mediante el uso de los medios de comunicación de la Municipalidad, como son, los canales oficiales de la EPMMOP (página web institucional), así como, las carteleras propias de los estacionamientos “Cadisan”, “El Tejar”, “San Blas”, “La Ronda”, “Yaku”, Carolina (1-8) y Bicentenario (A, B, C), Carollo 1, Quitumbe 1 ubicadas en las ventanillas de recaudación.

A continuación, se procede a detallar los criterios básicos de condiciones de calificación de las solicitudes presentadas por los requirentes respecto del arrendamiento de plazas de estacionamiento:

**I. BASE LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR – CRE**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, capítulo séptimo, de la administración pública, sección primera del sector público, dispone:

*“Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

En la misma norma suprema, en el Capítulo Cuarto, Régimen de Competencias, en los artículos 260, 264 y 266, establece:

*“Artículo 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.*

*“Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: [...]*

*3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. [...]*

*6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. [...].”*

*“Artículo 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de*

los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. [...]”.

## **EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024, sancionada el 12 de abril de 2024, establece:

**“Artículo 172.- “Creación.** - Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS”.

**“Artículo 173.- “Objeto principal.** - El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:

- a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público;
- b) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad;
- c) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre;
- d) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar el espacio público destinado a estacionamientos;
- e) Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, f) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas (...)”
- g) Diseñar, construir, administrar, operar y mantener la infraestructura física para el despliegue de las redes de servicio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**“Artículo 3060.- Objetivos.**- Créase el Sistema de Estacionamientos de Quito con el objetivo de apoyar el desarrollo territorial, la conectividad y movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito, así como mejorar las condiciones de circulación peatonal, vehicular y ciclística, principalmente en la ciudad de Quito y sus conglomerados adyacentes, mediante la planificación, diseño y gestión de estacionamientos vehiculares existentes y nuevos proyectos, que integren de forma prioritaria sus servicios a los principales corredores de transporte público de pasajeros”.

**“Artículo 3062.- Sistema de Estacionamientos.**- Los estacionamientos vehiculares que conforman el Sistema de Estacionamientos de Quito tendrán el carácter de uso público y serán planificados, diseñados y gestionados tanto en bienes sobre los cuales tiene dominio la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, como en bienes inmuebles de dominio público, y en los bienes de dominio privado que hayan sido debidamente autorizados para este fin, se aplicará las regulaciones del uso del suelo comercial y de servicios del Distrito Metropolitano de Quito (...).”.

**“Artículo 3063.- Competencia.**- Compete a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría o dependencia responsable de la movilidad, establecer técnicamente las zonas en las vías públicas que podrán ser destinadas para el Sistema de Estacionamiento de Vehículos Rotativo Tarifado, para lo cual remitirá un informe técnico al Órgano Administrativo Competente del Sistema de Estacionamientos de Quito, el mismo que procederá a elaborar el informe definitivo técnico-financiero que determine la factibilidad de la propuesta.

*El Órgano Administrativo competente del Sistema de Estacionamiento de Quito también podrá proponer a la Secretaría o dependencia responsable de la movilidad mediante informe técnico financiero la aprobación de la ampliación de la cobertura del Sistema Rotativo Tarifado para su aprobación.*

*Así mismo y, previo informe técnico de compatibilidad de uso y de imagen urbana de la Secretaría o de la dependencia responsable del territorio, hábitat y vivienda, le compete establecer los espacios específicos en los demás bienes metropolitanos del dominio público y privado, que podrán ser destinados para servicio de estacionamiento de uso público en playas o edificios, sujetándose a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo anterior, cuando se requiera el cambio de categoría del bien”.*

**“Artículo 3064.- Administración.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del órgano administrativo competente, administrará el Sistema de Estacionamientos de Quito, con facultades y competencias en la materia de conformidad con este Título, para lo cual diseñará, gestionará y ejecutará todas las acciones necesarias para promover y desarrollar el mismo, en el marco de las políticas de movilidad sostenible definidas por el Concejo Metropolitano o por la Secretaría o dependencia responsable de la Movilidad, según corresponda”.

**“Artículo 3071.- Administración.-** Los Estacionamientos de uso público y Terminales Terrestres que se encuentren ubicados en bienes sobre los cuales tiene dominio la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, serán administrados y operados por el órgano competente de la administración del Sistema de Estacionamientos de Quito, bajo el régimen de concesión, asociación o cualquier otro tipo de acto necesario para organizar, promover, contratar y operar el Sistema, exceptuándose aquellos actos que pudieran implicar transferencia de dominio de los bienes, para lo cual se requerirá autorización expresa del Concejo Metropolitano”.

**“Artículo 3074.- Criterios para la fijación de tarifas.-** El órgano competente administrador del sistema, a través de un estudio técnico financiero, justificará el cálculo de las tarifas tomando en cuenta el grado de cobertura de los costos del servicio. Las tarifas fijadas podrán ser además diferenciadas, tomando en consideración los siguientes aspectos (...)”.

**“Artículo 3083.- Arrendamiento de plazas de estacionamiento.-** El órgano competente de la administración del Sistema, podrá celebrar contratos de arrendamiento para el uso de plazas de estacionamientos fuera de la vía, sobre la base de un reglamento específico, considerando los siguientes criterios básicos:

- a. La prioridad para la celebración de contratos de este tipo tendrán las personas naturales residentes vecinas del estacionamiento, por el interés de los visitantes frecuentes o esporádicos o las instituciones públicas o privadas.*
- b. No podrá incluirse en esta modalidad más allá del 25% de las plazas disponibles en cada estacionamiento.*
- c. El contrato de arrendamiento no podrá exceder los seis meses, renovables en el caso de que se cumplan el resto de las condiciones; con excepción de las personas naturales residentes, cuyo contrato podrá extenderse hasta por dos años.*
- d. La asignación de las plazas disponibles se realizará a partir de una convocatoria pública por los medios de comunicación de la Municipalidad y las carteleras de los propios estacionamientos, a fin de receptar las expresiones de interés. En caso de que tales expresiones superen al número de plazas disponibles, la asignación de las mismas se la hará en sorteo ante notario público. En ningún caso, se podrá asignar más de un cupo por propietario”.*

**“Artículo 3096.-** Encárguese bajo figura del mandato al órgano competente de la administración del Sistema, la gestión del Sistema de Estacionamiento de Quito, promoviendo la participación de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos, **contratos o convenios**, sean estos civiles, mercantiles o de otra naturaleza permitidos por las leyes y que se relacionen con su objeto social, para cumplir la responsabilidad dispuesta en el presente Título. En los contratos o convenios nuevos que celebre el órgano competente de la administración del Sistema, se deberá establecer el régimen de sanciones por incumplimiento a lo dispuesto en el presente Título y sus regulaciones”.

#### **NORMA INTERNA No. EPMMOP 06-2010**

Mediante Norma Interna No. EPMMOP 06-2010, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas expidió la “Reforma al Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas”, de la que se establece como responsabilidades y funciones propias de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos, entre otras, las siguientes:

- “a.- Dirigir, organizar, administrar y coordinar la operación de los terminales y estacionamientos del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la EPMMOP.*
- b.- Integrar nuevos estacionamientos y mejorar el equipamiento público existente con el fin de descongestionar el tráfico en los puntos críticos del Distrito (...).*
- d.- Administrar los terminales y estacionamientos en concordancia con el Plan Maestro de Movilidad para el Distrito Metropolitano de Quito y los planes estratégicos de la Municipalidad.*
- e.- Administrar la información en lo relacionado a la prestación del servicio y el cobro del mismo a través de indicadores de gestión y de cumplimiento”.*

Y de la Unidad de Estacionamientos, en lo pertinente, lo siguiente:

- “c.- Administrar el sistema de cobro en terminales y estacionamientos de buses, vehículos livianos, arriendo de locales y boleterías (...).”.*

#### **RESOLUCIÓN No. 073-C DE 04 DE MARZO DE 2011**

Mediante Resolución No. 073 de 04 de marzo de 2011, la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, resolvió:

**“Art. 1.-** Establecer el cuadro tarifario que se cobrará provisionalmente en los estacionamientos centrales Cadisan, Montúfar 1, Montúfar 2, San Blas, El Tejar y La Ronda (...):

##### **b. Uso frecuente (mensual)**

| <b>Cadisan</b> | <b>La Ronda</b> | <b>Montúfar 1</b> | <b>Montufar 2</b> | <b>San Blas</b> | <b>Tejar</b> |
|----------------|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------|--------------|
| \$70           | \$60            | \$40              | \$40              | \$40            | \$40         |

Los valores de las tarifas señaladas ya incluyen el IVA.

**Art. 2.-** La Gerencia de Terminales y Estacionamientos será la encargada de ejecutar el cumplimiento de esta resolución (...).”.

#### **RESOLUCIÓN No. 017-GG-GJ-EPMMOP-2019.**

Mediante Resolución No. 017-GG-GJ-EPMMOP-2019 de 15 de marzo 2019, el Ing. Iván Alvarado Molina Gerente General del EPMMOP Resuelve: **“EMITIR LAS SIGUIENTES TARIFAS TRANSITORIAS DE LA RED DE ESTACIONAMIENTO EN FINES DE SEMANA Y FERIADO, Y, PARA USUARIOS FRECUENTES DE ESTACIONAMIENTOS DE BORDE”**

**“Artículo 1.-** Establecer la tarifa de US \$ 0.50 (**incluido IVA**) por hora o fracción para sábados, domingos y feriados a cancelarse en la RED de Estacionamientos.”

**“Artículo 2.-** Establecer la tarifa de US\$50.00 (**incluido IVA**) mensuales, por uso de los Estacionamientos de Borde para usuarios frecuentes que no se encuentren en la medida de restricción vehicular de “PICO Y PLACA”, Adicionalmente, se recaudará el valor de la tarjeta de ingreso al Estacionamiento.”

**“Artículo 3.-** En las tarifas por uso de estacionamientos se considerarán los criterios básicos establecidos en el artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana No. 0170 de 22 de junio de 2017.”

Los estacionamientos en playas (RED) Carolinas y Bicentenarios mediante sumilla inserta, en **memorando 122-GTE-2014** de 24 de febrero de 2014, por parte de la Gerencia General se autoriza el cobro de las tarifas de usuarios frecuentes.

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| Carolinas<br>1,2,3,4,5,6,7,8, | Bicentenarios A, B y C |
| \$40                          | \$50                   |

## II. CONDICIONES DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PARQUEADEROS QUE SE ARRENDARÁN EN LOS ESTACIONAMIENTOS “CADISÁN, EL TEJAR, SAN BLAS, YAKU, CAROLINA (1-8), BICENTENARIO (A, B, C), QUITUMBE 1”

### PARTICIPANTES

Los interesados en suscribir un contrato de arrendamiento de plazas de “estacionamiento fuera de la vía pública” en calidad de usuarios frecuentes, deberán cumplir con las siguientes condiciones que serán consideradas para su calificación:

#### A. Persona natural:

- Ser residente del sector en el que se encuentra ubicado del estacionamiento; y/o,
- Tener una actividad comercial en el sector a la que pertenezca el estacionamiento.; y/o,
- Trabajar en el sector en el que se encuentra ubicado del estacionamiento.

#### B. Persona jurídica:

- Empresa Pública ubicada en el sector en el que se encuentra el estacionamiento.
- Empresa Privada: ubicada en el sector en el que se encuentra el estacionamiento.

## IV. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                    | FECHA                                       |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Publicación de convocatoria en página web y estacionamientos | 30 y 31 de octubre de 2024                  |
| Recepción de solicitudes de interés                          | 31 de octubre hasta 05 de noviembre de 2024 |
| Designación de comisión de calificación                      | 30 de octubre de 2024                       |
| Calificación de solicitudes de interés                       | 06 y 07 de noviembre de 2024                |

|                                                                                                                                                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Emisión de informe de calificación de solicitudes de interés                                                                                                                              | 08 de noviembre de 2024       |
| Sorteo de las solicitudes de interés aprobadas (que será aplicado de manera exclusiva en el caso de los estacionamientos en que las solicitudes de interés supere las plazas disponibles) | 12 de noviembre de 2024       |
| Resolución de asignación de plazas de parqueo en estacionamientos                                                                                                                         | 14 de noviembre de 2024       |
| Publicación de resultados                                                                                                                                                                 | 15 de noviembre de 2024       |
| Notificación a los beneficiarios de plazas de parqueo en estacionamientos                                                                                                                 | 18 de noviembre de 2024       |
| Celebración de contratos                                                                                                                                                                  | 25 al 29 de noviembre de 2024 |

La recepción de solicitudes se realizará en los lugares descritos a continuación:

| Estacionamiento | Lugar de recepción de solicitudes de interés                       |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
| Cadisán         | Oficina de administración del estacionamiento Nivel B              |
| El Tejar        | Oficina de administración del estacionamiento el Tejar             |
| Yaku            |                                                                    |
| La Ronda        | Oficina de administración del estacionamiento, junto a recaudación |
| San Blas        | Oficina de administración del estacionamiento, 3 er piso           |
| Carolina 1      | Oficina de administración temporal en estacionamiento Carolina 8   |
| Carolina 2      |                                                                    |
| Carolina 3      |                                                                    |
| Carolina 4      |                                                                    |
| Carolina 5      |                                                                    |
| Carolina 6      |                                                                    |
| Carolina 7      |                                                                    |
| Carolina 8      |                                                                    |
| Bicentenario A  | Oficina de administración en estacionamiento Bicentenario A        |
| Bicentenario B  |                                                                    |
| Bicentenario C  |                                                                    |
| Carollo 1       | Oficina Gerencia de Terminales y Estacionamientos                  |
| Quitumbe 1      |                                                                    |

**\* Las solicitudes serán receptadas en el horario de 08:00 a 10:00 y 14:30 a 16:30**

## V. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL SOLICITANTE:

El artículo 3083 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “(...) a. La prioridad para la celebración de contratos de este tipo tendrá las personas naturales residentes vecinas del estacionamiento, por el interés de los visitantes frecuentes o esporádicos o las instituciones públicas o privadas. (...)”.

Las personas interesadas deberán llenar el formulario descrito a continuación y cumplir con la entrega de los siguientes requisitos:

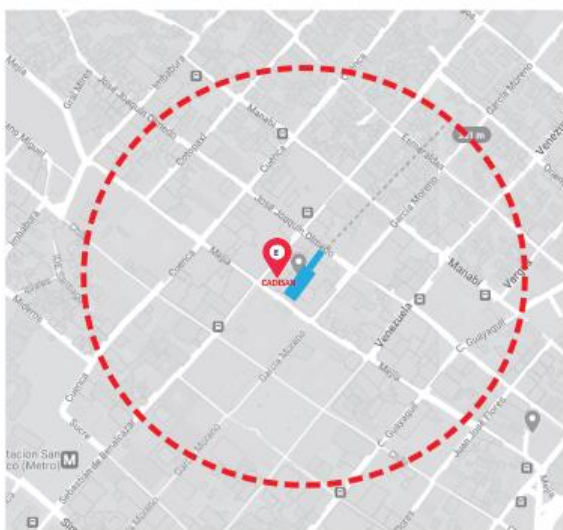
### FORMULARIO GTE 003 “Solicitud de arrendamiento de plaza de estacionamiento dentro de la Red de Estacionamientos y Estacionamientos”

- El formulario GTE: 003 “Solicitud de arrendamiento de plaza de estacionamiento dentro de la Red de Estacionamientos y Estacionamientos del Centro Histórico” deberá ser lleno en todos sus campos de forma clara, con información comprobable.
- Se deberá llenar con un solo color de esfero y tipo de letra.
- Se deberá registrar la dirección del domicilio, lugar de trabajo o comercio con calle principal, numeración y calle secundaria dentro de la zona de influencia del estacionamiento solicitado.

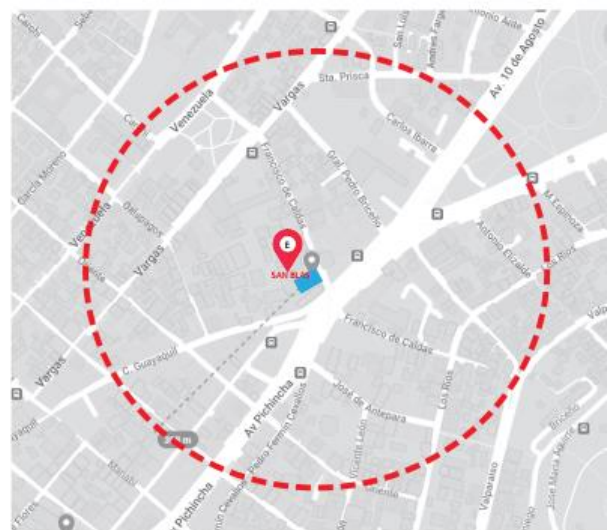
### ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS ESTACIONAMIENTOS “CADISÁN, EL TEJAR, SAN BLAS, YAKU, CAROLINA (1-8), BICENTENARIO (A, B, C), CAROLLO 1, QUITUMBE 1”

Para la aplicación de las solicitudes de interés por parte de los interesados en la asignación de plazas de parqueaderos que se arrendarán en los estacionamientos “CADISÁN, EL TEJAR, SAN

#### RADIO DE INFLUENCIA



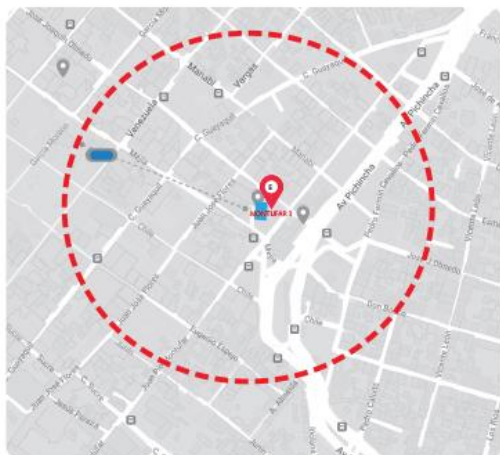
ESTACIONAMIENTO CADISÁN



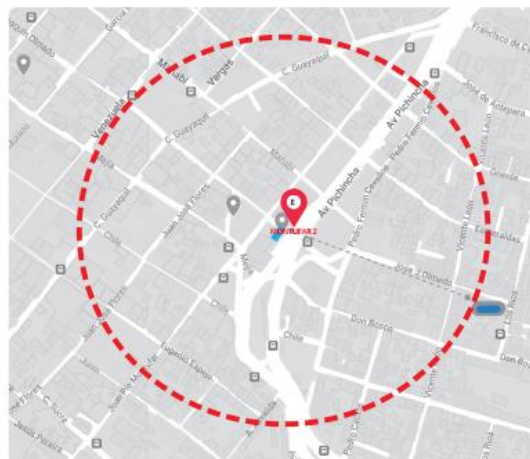
ESTACIONAMIENTO SAN BLAS

BLAS, YAKU, CAROLINA (1-8), BICENTENARIO (A, B, C), CAROLLO 1, QUITUMBE 1”, se debe tomar en cuenta la delimitación de la circunscripción territorial planteada a continuación:

## RADIO DE INFLUENCIA

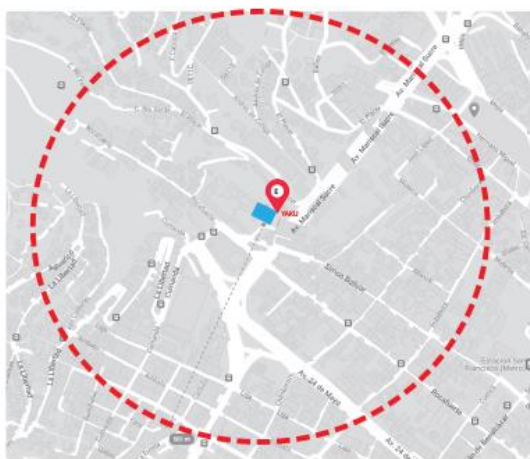


## ESTACIONAMIENTO MONTUFAR 1

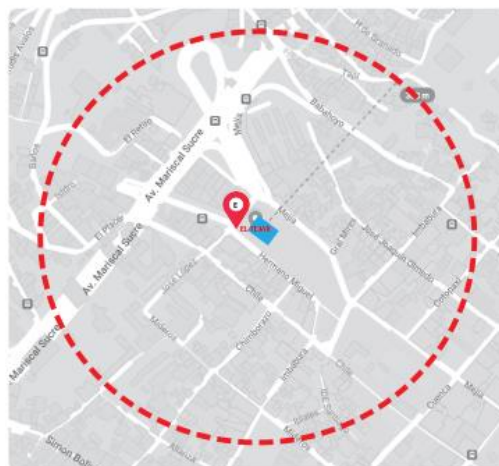


ESTACIONAMIENTO MONTUFAR 2

## RADIO DE INFLUENCIA



## ESTACIONAMIENTO YAKU

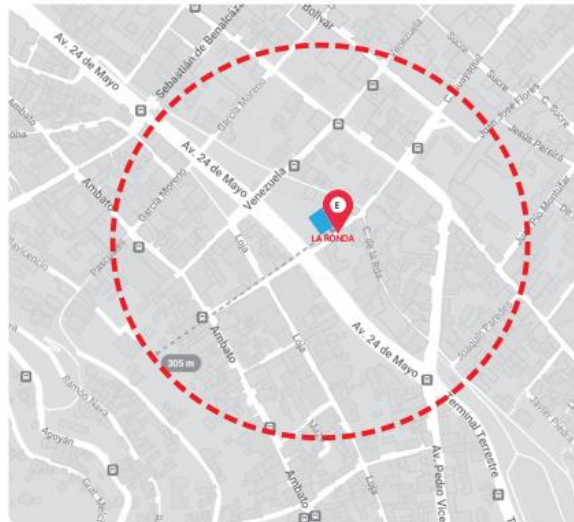


## ESTACIONAMIENTO EL TEJAR

## RADIO DE INFLUENCIA



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

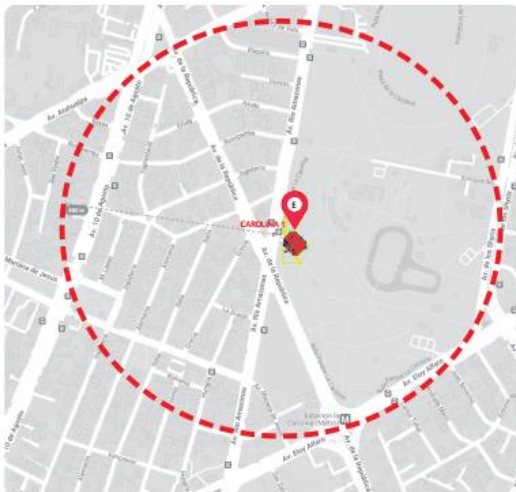


## ESTACIONAMIENTO LA RONDA

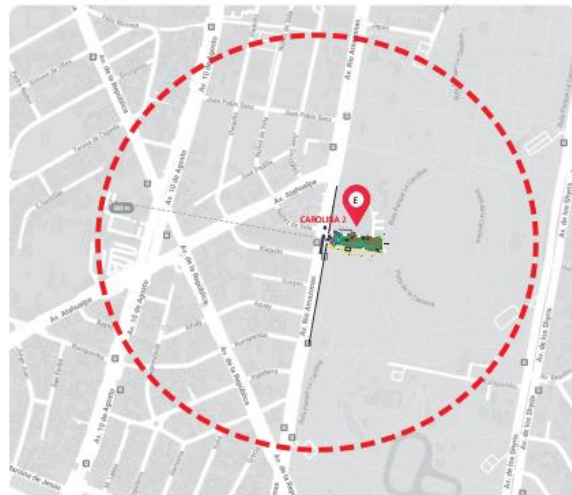
## RADIO DE INFLUENCIA



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

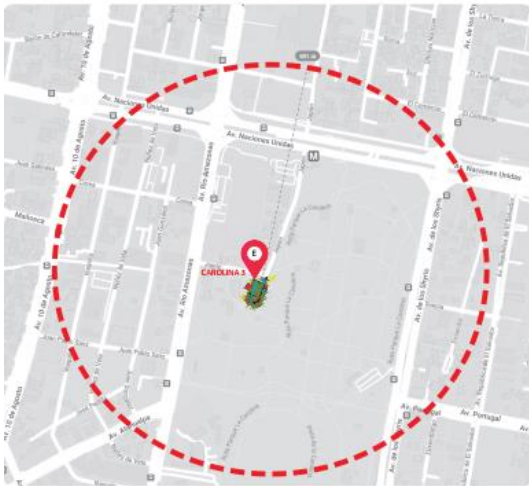


## ESTACIONAMIENTO CAROLINA 1

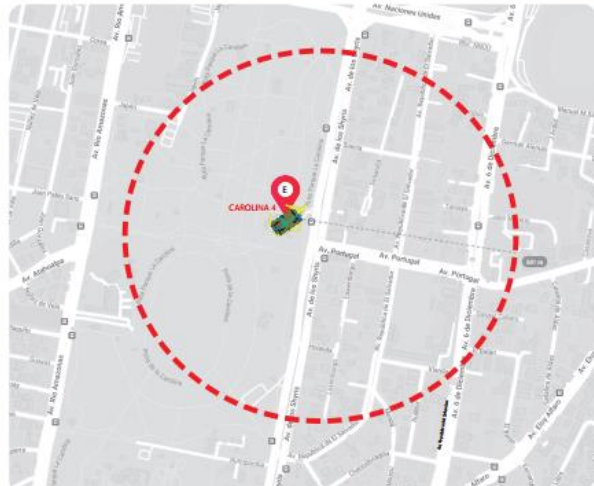


## ESTACIONAMIENTO CAROLINA 2

RADIO DE INFLUENCIA

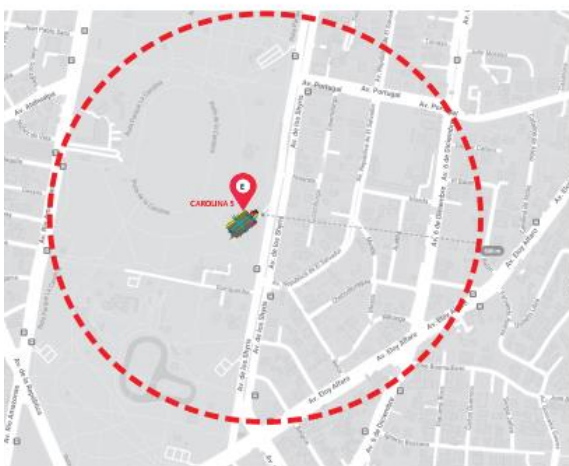


ESTACIONAMIENTO CAROLINA 3

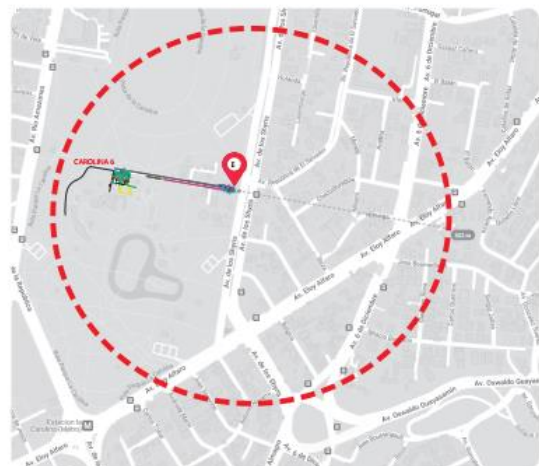


ESTACIONAMIENTO CAROLINA 4

RADIO DE INFLUENCIA

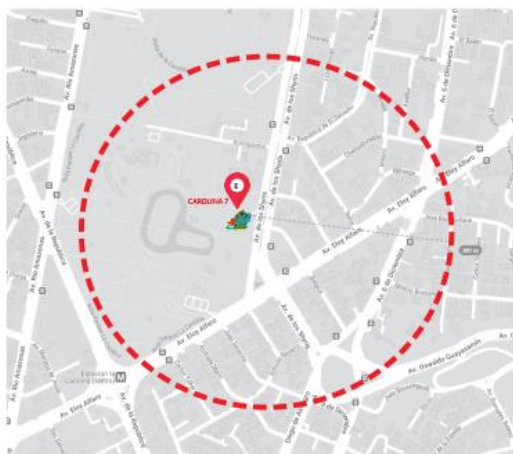


ESTACIONAMIENTO CAROLINA 5

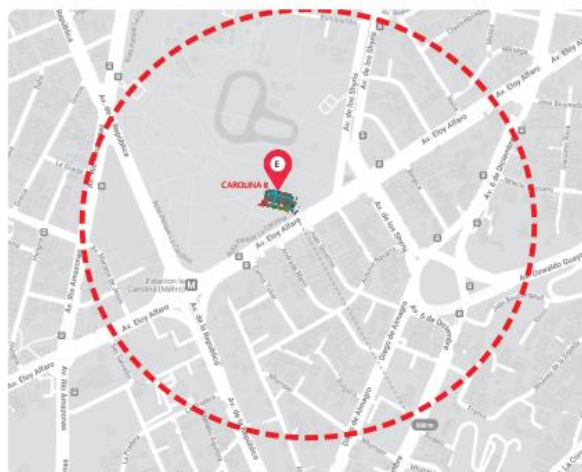


ESTACIONAMIENTO CAROLINA 6

RADIO DE INFLUENCIA

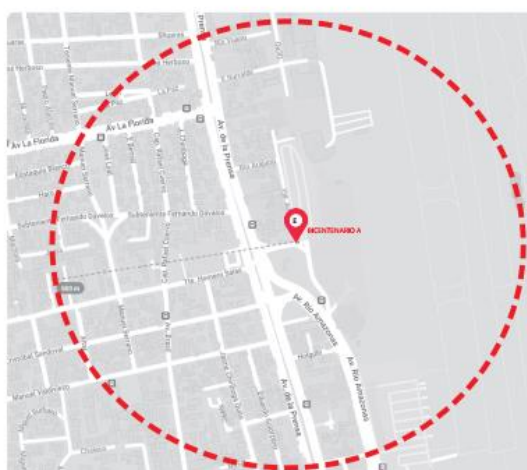


ESTACIONAMIENTO CAROLINA 7

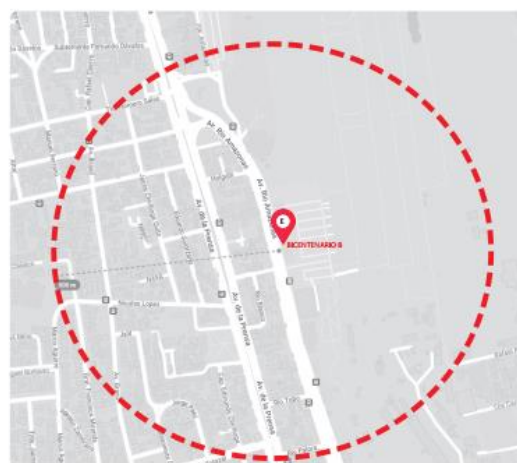


ESTACIONAMIENTO CAROLINA 8

RADIO DE INFLUENCIA

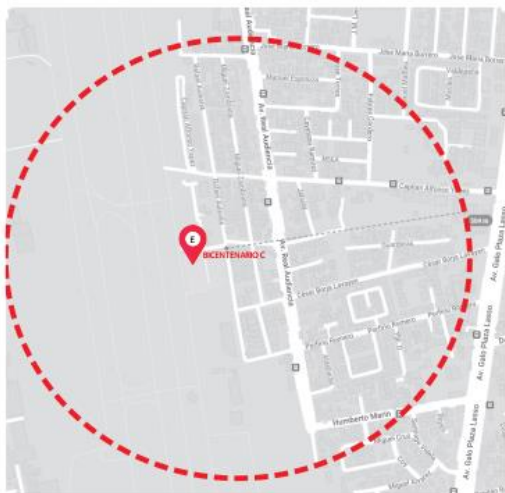


ESTACIONAMIENTO BICENTENARIO A

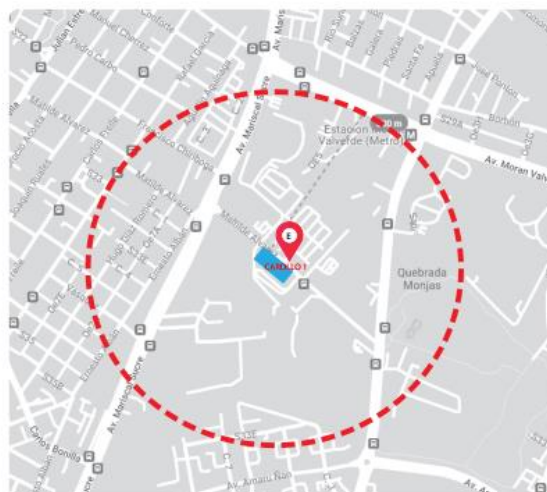


ESTACIONAMIENTO BICENTENARIO B

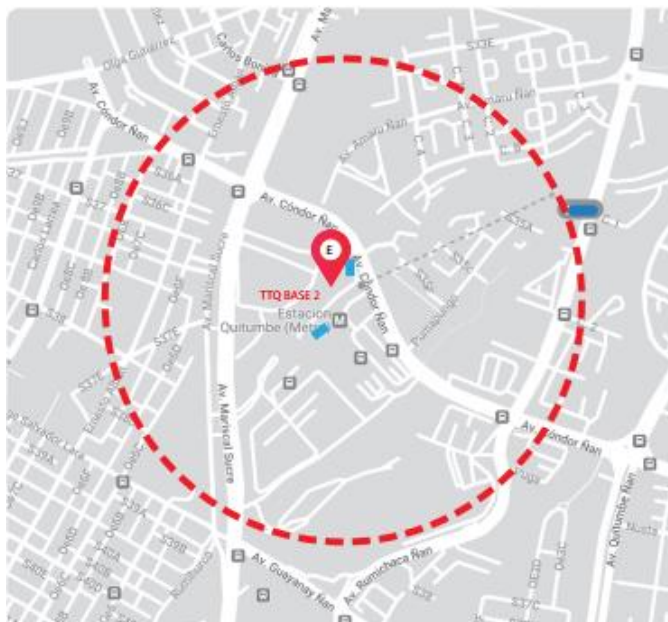
**RADIO DE INFLUENCIA**



**ESTACIONAMIENTO BICENTENARIO C**



**ESTACIONAMIENTO CAROLLO 1**



**ESTACIONAMIENTO TTQ BASE 2**

## REQUISITOS

### A. Persona natural

- **Residente del sector en donde se encuentra ubicado del estacionamiento**

1. Formulario GTE: 003 “Solicitud de arrendamiento de plaza de estacionamiento dentro de la Red de Estacionamientos y Estacionamientos” deberá ser lleno en todos sus campos de forma clara, con información comprobable.
2. Copia legible de cédula de identidad y papeleta de votación actualizada.
3. Copia legible de la matrícula del vehículo (a nombre del solicitante).
4. Cartilla o planilla de un servicio básico (agua o luz) de máximo tres meses de antigüedad, a nombre del solicitante en el que conste la dirección y/o el sector del parqueadero al que aplique su requerimiento (en caso de que el solicitante sea arrendatario: incluir copia del contrato de arrendamiento, el cual debe estar vigente con al menos tres meses, previo a su finalización).
5. Impuesto predial del año anterior o del año en curso a nombre del solicitante (en caso de que el solicitante sea arrendatario: incluir copia del contrato de arrendamiento, el cual debe estar vigente con al menos tres meses, previo a su finalización).

\* En el caso de solicitantes que vivan en casas de residentes, y que por su relación familiar no cuenten con título de propiedad o contrato de arrendamiento, deberá presentarse una declaración juramentada emitida por el propietario del bien, en el cual se establezca el grado de consanguinidad o afinidad que se mantenga con el peticionario, en la que se deberá incluir copia el título de propiedad del bien inmueble.

\* En el caso de escritura de posesión efectiva: el solicitante deberá presentar copia de la escritura de posesión efectiva otorgada a su favor, que incluya la debida legalización realizada en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

- **Actividad comercial en el sector a la que pertenezca el estacionamiento**

1. Formulario GTE: 003 “Solicitud de arrendamiento de plaza de estacionamiento dentro de la Red de Estacionamientos y Estacionamientos” deberá ser lleno en todos sus campos de forma clara, con información comprobable.
2. Copia legible de cédula de identidad y papeleta de votación actualizada.
3. Copia legible de la matrícula del vehículo (a nombre del solicitante).
4. Cartilla o planilla de un servicio básico (agua o luz) de máximo tres meses de antigüedad, correspondiente al inmueble o local comercial arrendado por el solicitante (debe constar la dirección y/o el sector dentro de la zona de influencia del estacionamiento).
5. Copia del contrato de arrendamiento en el que conste el solicitante como arrendatario.
6. Copia RUC o RIMPE – Emprendedores, negocios populares a nombre del solicitante (debe constar la dirección y el sector dentro de la zona de influencia del estacionamiento).

- **Trabajo en el sector donde se encuentra ubicado del estacionamiento**

1. Formulario GTE: 003 “Solicitud de arrendamiento de plaza de estacionamiento dentro de la Red de Estacionamientos y Estacionamientos” deberá ser lleno en todos sus campos de forma clara, con información comprobable.
2. Copia legible de cédula de identidad y papeleta de votación actualizada.
3. Copia legible de la matrícula del vehículo (a nombre del solicitante).
4. Certificado laboral que especifique la dirección del sitio de trabajo firmado por un delegado de Talento Humano o Representante Legal de la empresa en la que presta los servicios profesionales.

\* En el caso de empleados de empresas privadas, en el certificado laboral, a más de la dirección del sitio de trabajo deberá constar el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa.

## **B. Persona jurídica:**

### **• Empresa Pública / Privada:**

1. Formulario GTE: 003 “Solicitud de arrendamiento de plaza de estacionamiento dentro de la Red de Estacionamientos y Estacionamientos” deberá ser lleno en todos sus campos de forma clara, con información comprobable.
2. Copia legible de la cédula de identidad y papeleta de votación actualizada del representante legal de la empresa.
3. Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
4. Copia legible del nombramiento del representante legal de la empresa vigente.
5. Copia de matrícula del vehículo (a nombre del representante legal o empresa).
6. Cartilla o planilla de un servicio básico de máximo tres meses de antigüedad en el que conste la dirección y/o sector del estacionamiento a aplicar.

\*Además de los requisitos establecidos, en caso de requerir más de un espacio de estacionamiento, el solicitante deberá presentar un informe motivado en el que se justifique la necesidad de dichos espacios adicionales.

Es importante mencionar que, además de los requisitos establecidos, se considerará el historial de pagos y el uso dado a la tarjeta de usuario frecuente (para las personas que ya han sido beneficiarias de este servicio).

En caso de que el requerimiento sea realizado por una tercera persona, se verificará que se haya adjuntado la carta de autorización debidamente suscrita por el solicitante.

## **VI. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

Los delegados para revisión y aprobación de solicitudes serán los servidores designados por el Director de Estacionamientos, como responsables de la administración y operatividad de cada uno de los centros de gestión que conforman el Sistema de Estacionamientos Quito, de acuerdo a los memorandos de rotación y asignación de funciones.

Así mismo, los Supervisores Ejecutores de Procesos de cada Unidad (Centro Histórico y RED), serán responsables de la validación y envío de dicha información.

### **1. Delegados para aprobación:**

**Los delegados para la revisión y aprobación de solicitudes son los siguientes servidores:**

| SERVIDOR                            | ESTACIONAMIENTO        | MEMORANDO ASIGNACIÓN DE FUNCIONES |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Quishpe Proaño Diego Vinicio        | San Blas Y La Ronda    | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-1035-M      |
| Baldeon Herrera Sofia Liseth        | Montúfar 1 Y 2         | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-1912-M      |
| Chantera Niaupari Paulina Elizabeth | Cadisan                | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-1913-M      |
| Portero Salas Danny Rafael          | El Tejar Y Yaku        | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-0710-M      |
| Franco Pinto Alfredo Salomón        | Carollo 1 Y Quitumbe   | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-0715-M      |
| Guerra Hernández Sofia Alexandra    | Carolinas 1-8          | 0238-EPMMOP-GTE-DESTA-2021-M      |
| Bolívar Wladimir Guevara Álvarez    | Bicentenarios A, B Y C | 0400-EPMMOP-GTE-2023-M            |
| Luis Alfredo Muñoz Peñaloza         | Centro Histórico       | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-0654-M      |
| Cristian Xavier Solano Zambrano     | Red, Sert Y Borde      | EPMMOP-GTE-DESTA-2024-0653-M      |

La Dirección de Estacionamientos de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, podrá designar para la calificación de solicitudes de interés a servidores de esta entidad adicionales, según considere pertinente en atención al número de solicitudes presentadas.

## 2. Criterio de calificación:

La calificación de las solicitudes de interés se realizará bajo los criterios de “cumple/no cumple”

| Requisitos                             | Cumple | No Cumple | Observaciones |
|----------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| <b>Persona Naturales</b>               |        |           |               |
| Formulario GTE 003                     |        |           |               |
| Cédula de identidad                    |        |           |               |
| Matrícula vehicular                    |        |           |               |
| Cartilla o planilla de servicio básico |        |           |               |
| Impuesto predial                       |        |           |               |
| Declaración juramentada                |        |           |               |
| Posesión Efectiva                      |        |           |               |
| Contrato de arrendamiento              |        |           |               |
| RUC o RIMPE                            |        |           |               |
| Certificado laboral                    |        |           |               |
| <b>Persona Jurídicas</b>               |        |           |               |
| Nombramiento del representante legal   |        |           |               |
| <b>Recomendaciones:</b>                |        |           |               |
| <b>Conclusiones:</b>                   |        |           |               |

|                           |
|---------------------------|
|                           |
| Firmas de responsabilidad |

**VII. ELIMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADAS PARA ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS FUERA DE LA VÍA PÚBLICA DE PARQUEADEROS UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO Y LA RED DE ESTACIONAMIENTOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Las solicitudes serán eliminadas tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- No contar con los requisitos solicitados.
- Los documentos no se encuentren legibles.
- La solicitud no se encuentre con la información, datos y/o documentación solicitada.
- Los documentos no se encuentren a nombre del solicitante.
- Historial de pago y/o uso de tarjeta de usuario frecuente negativos.

El responsable de cada estacionamiento incluirá en el informe final un detalle de las solicitudes eliminadas, junto con la descripción del motivo de eliminación de cada una.

**VII. TIEMPO DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD**

Una vez concluida la etapa de publicación y recepción de solicitudes, los delegados para la revisión y aprobación de solicitudes realizarán la validación y aprobación de las solicitudes en un periodo máximo de dos (2) días.

Concluido este tiempo, el Supervisor Ejecutor de Procesos de cada Unidad del Estacionamiento, enviará el informe final en el cual se detallará las solicitudes aprobadas y requerirá la aprobación del inicio del proceso contractual al Director de Estacionamientos de la Gerencia de Terminales y Estacionamientos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Ing. Juan Carlos Niola Morocho  
**GERENTE DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**